The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

p 287

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

[Decreto No 294.]

El Gobernador interino del Estado de Coahuila y Texas, en ejercicio del supremo poder ejecutivo, á todos sus habitantes, SABED: *que el congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue.*

El congreso constitucional del Estado libre independiente y soberano de Coahuila y Texas, habiendo calificado las elecciones de gobernador, vice gobernador, y consejeros hechas por las asambleas electorales de los partidos de Leona-Vicario, Parras, Monclova, Rio-grande, Bejar, Brazos y Nacogdoches, en 9 de febrero del presente año, decreta lo que sigue.

Art 1.° Es gobernador constitucional del Estado, el ciudadano Agustin Viesca por haber obtenido la mayoria absoluta de votos en las juntas electorales de partido, calificada por el congreso conforme á la ley.

Art. 2.° Es vice gobernador constitucional del mismo, el ciudadano Ramon Muzquiz.

Art. 3.° Son asi mismo consejeros propietarios, los ciudadanos Marcial Borrego, José Maria de Uranga, y Miguel Falcon.

Art. 4.° Son igualmente consejeros suplentes, los ciudadanos Bartolomé de Cardenas, y Eugenio Navarro.

Lo tendrá entendido el gobernador constitucional interino del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.=*Jose Antonio Tijerina*, presidente.=*Andres de la Viesca y Montes*, diputado secretario.=*Diego Grant*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la ciudad de Monclova á 20 de marzo de 1835.

José Maria Cantú

José Benito Camacho y Estraaa.
Oficial segundo.